

**ACTA NÚMERO 005
QUINTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2021-2024
(ORDINARIA)
19 DE NOVIEMBRE DE 2021**

En Juárez, Nuevo León, siendo las 09:37 nueve horas con treinta y siete minutos, del día 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, la cual se lleva a cabo de acuerdo con lo estipulado en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el artículo 36 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez N.L.; toma el uso de la palabra el **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, quien manifiesta lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan el artículo 35 Inciso A), fracción III en relación con lo establecido en los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, así como los artículos 9 Fracción V, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Quinta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

- C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal (Presente),
- C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA, Síndico Primero (Presente),
- C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER, Síndica Segunda (Presente),
- C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ, Primera Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ, Segundo Regidor (Presente),
- C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA, Tercera Regidora (Presente),
- C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, Cuarto Regidor (Presente),
- C. VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, Quinta Regidora (Justifica inasistencia),
- C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ, Séptima Regidora (Presente),
- C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES, Octavo Regidor (Presente),
- C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ, Novena Regidora (Presente),
- C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES, Décima Regidora (Presente),
- C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ, Décimo Primer Regidor (Presente),
- C. MIRIAM GARZA PEÑA, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES, Décimo Tercer Regidor (Presente),
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL, Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal (Presente).

Ciudadano **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de

Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación, me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

VIII.- DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

XI.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

[Handwritten signature]

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: **"LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,** Presidente Municipal de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.

Una vez presentado el anterior acuerdo, el Presidente Municipal pasa al siguiente punto del orden del día:

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Para lo cual, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada previamente a la celebración de la presente sesión, si están de acuerdo, sírvanse a manifestarlo de forma acostumbrada". Misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Acto seguido, la Secretaria del Ayuntamiento, somete a consideración del Cabildo el contenido del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Una vez mencionado el anterior acuerdo la Lic. María de la Luz Campos Alemán continua con el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a la sesión número 004 fue enviada al Periódico Oficial del Estado, siendo publicada el día 01 de noviembre del año en curso, así como también en la Gaceta Municipal correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para conocimiento y efectos".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en las juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LAS LECTURAS COMPLETAS DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndica Carmen Lucero González Alcocer, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

**A LOS C. C. INTEGRANTES
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-**

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 38, 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presenta a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2021-2024 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna

entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO.- Que dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 223, se establece que "Los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley..." De igual forma, la citada Ley establece en su dispositivo 224: "Los Reglamentos Municipales tendrán los siguientes propósitos generales: ... Crear las disposiciones para preservar el orden público como requerimiento prioritario de la sociedad, en los aspectos de seguridad personal y patrimonial de los habitantes del Municipio..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del siguiente reglamento municipal:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

En los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente reglamento del Municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la reforma de los mencionados reglamentos, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quince días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del citado reglamento, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021. POR LA COMISION DE "GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA"; CARMEN LUCERO GONZALEZ ALCOCER, PRESIDENTE; VERONICA GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO; JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ, VOCAL 1º; MIRIAM GARZA PEÑA, VOCAL 2º; RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, RELATIVO AL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ÚNICO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la siguiente Convocatoria Pública, por la cual se invita a la ciudadanía a participar, manifestando su parecer respecto a la creación del **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en los artículos 33 fracción I inciso b), 222, 226 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en los diversos 73, 74, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a todos los habitantes del Municipio se les hace saber del inicio de proceso de la consulta pública para la creación del siguiente reglamento del municipio de Juárez, Nuevo León:

- **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA: Las iniciativas para la creación del mencionado reglamento, serán recibidas para sus respectivas consultas públicas durante el plazo de 15-quinze días hábiles contados a partir de la publicación respectiva en un horario

comprendido de las 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ubicadas en planta alta del Palacio Municipal, sito en Zaragoza sin número Zona Centro de Juárez, Nuevo León, a través de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria. Así mismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León www.juarez-nl.gob.mx. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono, ser por escrito y la firma de quien propone.

SEGUNDA: Los interesados podrán presentar por escrito sus planteamientos que consideren respecto a la creación del citado reglamento, en la dirección indicada, a través de las propuestas, comentarios u observaciones previo al cierre de la consulta pública.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

VII.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Lucia Guadalupe González García, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

PRESENTES.-

A los suscritos Integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, nos fue turnado para su estudio y análisis por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, el requerimiento mediante el cual se solicita, en términos de lo establecido por los artículos 22, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la autorización para llevar a cabo el proceso para la celebración de operaciones de crédito que permitan el refinanciamiento de los cuatro créditos celebrados con anterioridad e inversión Pública Productiva por lo que en virtud de ello, se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

UNICO.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, en virtud del ofrecimiento realizado por la Tesorería Estatal para formar parte del Programa Línea de Crédito Global instrumentado y gestionado por el Gobierno del Estado, solicitó al R. Ayuntamiento la aprobación para solicitar la autorización correspondiente y llevar a cabo la celebración de una o más operaciones de crédito para reestructurar o refinanciar los créditos de fechas 31 de mayo de 2011, 4 de septiembre de 2012, 9 de diciembre de 2016 y 11 de diciembre de 2018, respectivamente, e Inversión Pública Productiva que el Ayuntamiento deberá adquirir bajo los lineamientos del citado programa.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto en términos de la normatividad aplicable.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracción II inciso b) y 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio

inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto por la Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben.

TERCERO.- Que la misma Constitución Política señala que en ningún caso se podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

CUARTO.- Que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18 y 51 fracción VIII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado conjuntamente con la Tesorería Municipal realizó el previo análisis de la capacidad de pago del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta **\$182,631,213.99 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** con un plazo de hasta 15 años (180 meses), contados a partir de la celebración del o los contratos de crédito correspondientes y que será destinado a **i) Refinanciamiento o Reestructura del saldo insoluto de los créditos contratados previamente con:** a) Banco Interacciones S.A., (BINTER), Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (actualmente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte), por un monto original de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), b) Banco del Bajío S.A., por un monto original de \$19,826,073.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), c) Banco del Bajío S.A., por un monto original de \$86,733,554.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) d) Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por un monto original de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100); cuyo saldo insoluto global a noviembre del 2021 es de \$125,631,213.99 (Ciento veinticinco millones seiscientos treinta y un mil doscientos trece pesos 99/100 M.N.) y **ii) Inversión Pública Productiva, mediante los Proyectos de Obra Elegible de Inversión denominados:** 1) Construcción y Modernización de Carretera San Mateo Primera Etapa entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias, con un monto destinado al proyecto de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y 2) Segunda Etapa Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L., con un monto destinado al proyecto de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales representan de forma agregada un monto total de Inversión Pública de hasta \$57,000,000.00 (Cincuenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.) desarrollando para tales efectos una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido, (la cual se adjunta al presente Acuerdo como Anexo Único, como constancia).

QUINTO.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2021, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de Crédito Global Municipal", con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar y/o reestructurar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento en condiciones jurídicas y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

SEXTO.- Que de conformidad con lo establecido por el artículo 56 fracción XV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que para la contratación de financiamientos, el ayuntamiento solo puede realizarlo a través de su representación legal, por lo que debe autorizarse a dicha representación para la celebración de los actos jurídicos correspondientes que se requieran para la contratación de las obligaciones a corto plazo, conforme a lo señalado por los artículos 34 fracción I y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO.- Que el Programa de Línea de Crédito Global Municipal implica un apoyo financiero del Estado al Municipio, bajo la figura de obligado subsidiario en un esquema calificado preliminarmente por dos agencias calificadoras en niveles de AA y AA+, precisamente con base en la calificación crediticia del Estado, y las fortalezas de la estructura del Fideicomiso Maestro Municipal; así mismo, el Ejecutivo se constituye como deudor subsidiario o sustituto de dichas obligaciones, en términos de lo señalado por el artículo 197 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

NOVENO.- Que los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hemos analizado y estudiado el presente asunto y la información proporcionada por la C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y de la Tesorería Estatal, y consideramos necesaria la autorización de la celebración de las operaciones requeridas para los refinanciamientos, en virtud de que con la adquisición de financiamiento bajo el Programa de Línea de Crédito Global Municipal y el respaldo financiero del Estado, el Municipio podrá contratar financiamiento en sobretasas de interés y condiciones en plazo y garantías competitivas con un porcentaje prudencial de afectación de participaciones para el pago del financiamiento y sin que incurra en honorarios de calificación.

En consecuencia, por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipales, sometemos al criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV, 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 23, 24 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Financieras y los Municipios; 34 fracción I, 193 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 25 fracción IV inciso b) y demás relativos del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más

operaciones de crédito por un saldo de hasta **\$182,631,213.99 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** con un término de pago de hasta 15 años (180 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto de la siguiente manera: i) hasta **\$125,631,213.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** para el Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con: 1) Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (actualmente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) por un monto original de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de fecha 9 de diciembre de 2016, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-0617039, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$28,575,346.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); 2) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$19,826,073.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) de fecha 4 de septiembre de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012156, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$8,378,876.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.); 3) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$86,733,554.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) de fecha 31 de mayo del 2011, con clave de inscripción en el Registro Federal de 234/2011, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$29,427,473.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y, 4) Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por un monto original de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) de fecha 11 de diciembre del 2018, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-0115002, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$59,249,518.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.); e ii) Inversión Pública Productiva por hasta \$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, monto que se encuentra previsto en el Techo de Financiamiento Neto al cual puede acceder el Municipio, conforme a los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas Publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, montos que se encuentran previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 publicada el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 424) dentro de la fracción II de MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de Juárez, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de los destinos planteados, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) El financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Juárez en la administración 2021-2024, considerando las siguientes obras de inversión pública productiva 1) Construcción y Modernización de Carretera San Mateo Primera Etapa entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias, con un monto destinado al proyecto de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y 2) Segunda Etapa Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L., con un monto destinado al proyecto de \$ 20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales representan de forma agregada un monto total de Inversión Pública de hasta \$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, proyectos bajo los siguientes Conceptos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de CONAC:

Concepto	Proyecto u Obra elegible de Inversión	Monto (pesos) Incluido el IVA
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Construcción y Modernización de Carretera San Mateo entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias	\$ 37,000,000.00
	Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L.,	\$ 20,000,000.00
	Total	\$ 57,000,000.00

(i) El refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal por hasta \$125,631,213.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.):

Institución Bancaria	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro SHCP	Clave de Registro Local	Saldo al 30 de nov del 2021	Plazo remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	% Afectado Ramo 28	Tasa de Interés TIE + sobretasa
Binter	\$30,000,000.00	09/12/2016	P19-0617039	1017	\$28,575,346.00	120	28/11/2031	6%	2.85%
Bajío	\$19,826,073.00	04/09/2012	P19-1012156	3312	\$8,378,876.99	71	03/10/2027	8%	2.60%
Bajío	\$86,733,554.00	31/05/2011	234/2011	1011	\$29,427,473.00	57	03/08/2026	32%	2.60%
Banorte	\$60,000,000.00	11/12/2018	P19-0115002	3718	\$59,249,518.00	265	04/12/2043	12%	2.25%
TOTAL	\$196,559,627.00				\$125,631,213.99	170			2.49%

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía de los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 34.96% (treinta y cuatro punto noventa y seis por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 34.96% (treinta y cuatro punto noventa y seis por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022) por el que se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, como Fideicomitente Adherente al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el No. F/5899 (Fideicomiso F/5899) constituido por el Gobierno del Estado para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal que le corresponden a los Municipios del Estado y como mecanismo de fuente de pago de los Financiamientos adquiridos bajo la Línea de Crédito Global Municipal; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos en este acto se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y formalizar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de Juárez, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Juárez, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León a participar como beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que de manera conjunta con la Sindico Segundo de conformidad con el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos

extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza a la Tesorería Municipal para que se realicen los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Nuevo León para el ejercicio 2021 y/o 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO.- Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del Programa de Línea de Crédito Global Municipal y además, realice el Proceso Competitivo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueba que las autorizaciones otorgadas para la adquisición de créditos al amparo del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2021 y/o 2022.

DÉCIMO SEGUNDO.- De conformidad con la fracción XXXII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2019, las autorizaciones anteriores quedan sujetas a la obtención de la autorización legislativa específica por parte del Congreso del Estado de Nuevo León por al menos las dos terceras partes de los miembros presentes, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar dicha solicitud adjuntando a la misma la información financiera que acredite la sostenibilidad financiera del empréstito planteado y exponga el monto, destino, condiciones y programa de pago del empréstito, la previsión del empréstito en el programa de financiamiento anual y la solicitud para que se autorice la subsidiariedad del Estado, en términos del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal.

DECIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León la presente solicitud de refinanciamiento de deudas que por medio del presente dictamen se aprueban.

Atentamente. Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 16-dieciseis días del mes de noviembre del 2021-dos mil veintiuno.

"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES": ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°, **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118, 119, 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, RELATIVO A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE REFINANCIAMIENTO DE DEUDAS ANTERIORES E INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, BAJO EL PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL, INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio y destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo para la celebración de una o más operaciones de

crédito por un saldo de hasta **\$182,631,213.99 (CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** con un término de pago de hasta 15 años (180 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto de la siguiente manera: **i)** hasta **\$125,631,213.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.)** para el Refinanciamiento o Reestructura de la deuda previamente contraída con: 1) Banco Interacciones S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones (actualmente, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte) por un monto original de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de fecha 9 de diciembre de 2016, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (Registro Federal) de P19-0617039, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$28,575,346.00 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); 2) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$19,826,073.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) de fecha 4 de septiembre de 2012, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-1012156, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$8,378,876.99 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N); 3) Banco del Bajío S.A Institución de Banca Múltiple por un monto original de \$86,733,554.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) de fecha 31 de mayo del 2011, con clave de inscripción en el Registro Federal de 234/2011, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$29,427,473.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N) y, 4) Banco Mercantil del Norte S.A Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte por un monto original de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N) de fecha 11 de diciembre del 2018, con clave de inscripción en el Registro Federal de P19-0115002, cuyo saldo al 30 de noviembre del 2021 es de \$59,249,518.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N); e **ii)** Inversión Pública Productiva por hasta \$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, monto que se encuentra previsto en el Techo de Financiamiento Neto al cual puede acceder el Municipio, conforme a los resultados de la evaluación del Sistema de Alertas Publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, montos que se encuentran previstos en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 publicada el 30 de diciembre de 2020 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León (Decreto de Autorización 424) dentro de la fracción II de MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REESTRUCTURA O REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2021 a los Municipios de Nuevo León, financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del Programa Línea de Crédito Global Municipal o bien, contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio de Juárez, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Segundo, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así

como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO.- Previo análisis de los destinos planteados, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) El financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Juárez en la administración 2021-2024, considerando las siguientes obras de inversión pública productiva 1) Construcción y Modernización de Carretera San Mateo Primera Etapa entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias, con un monto destinado al proyecto de \$37,000,000.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y 2) Segunda Etapa Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L., con un monto destinado al proyecto de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), los cuales representan de forma agregada un monto total de Inversión Pública de hasta \$57,000,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente, proyectos bajo los siguientes Conceptos de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto de CONAC:

Concepto	Proyecto u Obra elegible de Inversión	Monto (pesos) Incluido el IVA
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	Construcción y Modernización de Carretera San Mateo entre Libramiento Julio Cisneros y Av. Eloy Cavazos Col. Varias Colonias	\$ 37,000,000.00
	Reingeniería, Conservación y Modificación a la Infraestructura de las instalaciones existentes de la Secretaria de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito del Municipio de Juárez N.L.,	\$ 20,000,000.00
Total		\$ 57,000,000.00

(ii) El refinanciamiento o reestructura de los siguientes créditos constitutivos de deuda pública municipal por hasta \$125,631,213.99 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 99/100 M.N.):

Institución Bancaria	Monto original contratado	Fecha de contratación	Clave de Registro SHCP	Clave de Registro Local	Saldo al 30 de nov del 2021	Plazo remanente (meses)	Fecha de Vencimiento	% Afectado Ramo 28	Tasa de Interés TIE + sobretasa
Binter	\$30,000,000.00	09/12/2016	P19-0617039	1017	\$28,575,346.00	120	28/11/2031	6%	2.85%
Bajío	\$19,826,073.00	04/09/2012	P19-1012156	3312	\$8,378,876.99	71	03/10/2027	8%	2.60%
Bajío	\$86,733,554.00	31/05/2011	234/2011	1011	\$29,427,473.00	57	03/08/2026	32%	2.60%
Banorte	\$60,000,000.00	11/12/2018	P19-0115002	3718	\$59,249,518.00	265	04/12/2043	12%	2.25%
TOTAL	\$196,559,627.00				\$125,631,213.99	170			2.49%

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía de los financiamientos se autoriza al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo (i) hasta el 34.96% (treinta y cuatro punto noventa y seis por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le

corresponden al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 34.96% (treinta y cuatro punto noventa y seis por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 (o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022) por el que se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León, como Fideicomitente Adherente al Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el No. F/5899 (Fideicomiso F/5899) constituido por el Gobierno del Estado para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal que le corresponden a los Municipios del Estado y como mecanismo de fuente de pago de los Financiamientos adquiridos bajo la Línea de Crédito Global Municipal; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos en este acto se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso F/5899, con el carácter de Fideicomitente Adherente, y formalizar con el Estado de Nuevo León los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2021 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que para que el Municipio de Juárez, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Juárez, Nuevo León requerirá de la previa aprobación de este H. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, que para el caso de que el Estado de Nuevo León se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el Programa de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León a participar como beneficiario del Fideicomiso F/5899 establecido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten marks and signatures at the bottom right]

Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Juárez, Nuevo León, para que de manera conjunta con la Síndico Segundo de conformidad con el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza a la Tesorería Municipal para que se realicen los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Nuevo León para el ejercicio 2021 y/o 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Juárez, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

DÉCIMO. - Con el propósito de acreditar la obtención del financiamiento autorizado en las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León adherirse a los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del Programa de Línea de Crédito Global Municipal y además, realice el Proceso Competitivo correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. - Se aprueba que las autorizaciones otorgadas para la adquisición de créditos al amparo del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal podrán ejercerse durante los ejercicios fiscales 2021 y/o 2022.

DÉCIMO SEGUNDO. - De conformidad con la fracción XXXII del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de los Municipios para el año 2019, las autorizaciones anteriores quedan sujetas a la obtención de la autorización legislativa específica por parte del Congreso del Estado de Nuevo León por al menos las dos terceras partes de los miembros presentes, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Segundo para presentar dicha solicitud adjuntando a la misma la información financiera que acredite la sostenibilidad financiera del empréstito planteado y exponga el monto, destino, condiciones y programa de pago del empréstito, la previsión del empréstito en el programa de financiamiento anual y la solicitud para que se autorice la subsidiariedad del Estado, en términos del Programa de Financiamiento: Línea de Crédito Global Municipal.

DECIMO TERCERO. Se instruye a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León la presente solicitud de refinanciamiento de deudas que por medio del presente dictamen se aprueban.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII.- DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual, cede el uso de la palabra a la Regidora Geovani Leal Hernández, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente punto":

DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos y 33 fracción III inciso d), 100 fracción III y XXII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos referente al ejercicio 2021, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que en fecha 27 veintisiete de Septiembre del año 2021- dos mil veintiuno, dentro de la septuagésima novena Sesión Ordinaria de Cabildo fueron aprobados los valores catastrales autorizados en las sesiones de la Junta Municipal Catastral, correspondientes a las actas números **05/2020, 01/2021, 02/2021, 03/2021, 04/2021, 05/2021**, en las que se aprobaron los valores para diversos fraccionamientos ubicados en el municipio de Juárez N.L., identificados con los expedientes catastrales respectivos.

2).- Que por un error involuntario en el acta número **04/2021** de la Junta Municipal Catastral se dio valor a Fraccionamiento Valle Condesa II de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) con Categoría de 2da, debiendo ser el valor correcto de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con Categoría de 2da, que es valor que se le dio a Valle Condesa I aprobado en acta 05/2020 de fecha 16 de Diciembre del 2020, esto con la finalidad de tener homologado el valor.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en los antecedentes 1) y 2) del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda, sometemos al criterio de este Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 100, fracción X, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 6, 7, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ratifican los valores para los fraccionamientos referentes a las actas de la Junta Municipal Catastral de los años 2020 y 2021 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad aprobadas dentro del acta de cabildo de la septuagésima novena sesión de cabildo, Administración 2018-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021; en los siguientes términos:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
05 2020	VALLE DE OPORTO	67-000-121, 304, 305, 135, Y 798	1,600.00	2,000.00	SEGUNDA
05 2020	ARBOLEDAS RESIDENCIAL	60-000-779	1,700.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2020	VALLE CONDESA I	62-000-008, 009, 011, 901, 902, Y 903	0.00	3,600.00	SEGUNDA
02 2021	ALLEGRA VALLE CONDESA I	62-000-008 Y 62-000-893	1,900.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SANTA JULIA 3ER. SEC.	61-000-171	1,700.00	2,000.00	SEGUNDA
02 2021	BOSQUES DEL SEMINARIO 3ER. SEC.	62-000-049	1,800.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SIERRA NOGAL	66-000-287	2,200.00	2,500.00	SEGUNDA
03 2021	VILLA DE PALMANOVA 1ER. SEC.	66-000-151 Y 66-000-148	1,500.00	1,800.00	SEGUNDA
04 2021	VALLE CONDESA II	62-000-892, 62-000-894 Y 011	0.00	3,600.00	SEGUNDA
05 2021	LOMAS DE FATIMA 3ER. SECTOR	67-000-272	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO. SECTOR 4TA. ETAPA	65-000-821, 834, 835 Y 67-000-272	1,800.00		SEGUNDA
05 2021	ALBA SECTOR NORTE	62-000-049	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	MALLORCA RESIDENCIAL	62-000-007 Y 62-000-926	1,900.00	0.00	SEGUNDA

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021

ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
05 2020	DAVID ADRIAN GONZALEZ ALANIS	64-000-834	65.00 VAL. DIRECTO
05 2020	JOSEFINA GARZA REYNA	65-000-015, 65-000-011	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-945, 64-000-100	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-098	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-013, 64-000-092	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-010-003, 14-003-006	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-003, 14-003-005	960,000.00 POR HECT.
05 2020	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-031	800.00 CON COEF.
01 2021	IGNACIO MONTERO CUEVAS	68-019-002	172.00 VAL. DIRECTO
01 2021	SAMUEL HOMERO CHARLES MEDINA	63-000-033, 63-000-590	200.00 CON COEF.
01 2021	OSCAR EDUARDO MONTEMAYOR ALANIS	63-000-102, 63-000-112	200.00 CON COEF.
02 2021	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-012, 01-088-013, 01-088-014	1 A 1,000 M2 1,000.00 M2 1,001 A 20,000 M2 800.00 M2
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-016, 01-088-017, 01-088-018	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-019, 01-088-020, 01-088-021	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-022, 01-088-023, 01-088-024	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-025, 01-088-026, 01-088-027	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-028, 01-088-029, 01-088-032	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-033, 01-088-034, 01-088-035	
02 2021	HECTOR DE ZAMACONA ESCANDON	65-000-143	105,000.00 POR HECT.
03 2021	MARTHA CECILIA PAEZ YRIGOYEN	64-000-245, 64-000-246	630,000.00 POR HECT.
03 2021	A&R SA DE CV	43-320-045 AL 43-320-097	700.00 M2 EN TANTO NO SE DESARROLLE EL FRACCIONAMIENTO
	A&R SA DE CV	43-321-031 AL 43-321-065	
	A&R SA DE CV	43-325-001 AL 43-325-010	
	A&R SA DE CV	43-326-001 AL 43-326-049	
	A&R SA DE CV	43-328-001 AL 43-328-065	
	A&R SA DE CV	43-329-001 AL 43-329-061	
	A&R SA DE CV	43-330-001 AL 43-330-055	
	A&R SA DE CV	43-331-001 AL 43-331-055	
	A&R SA DE CV	43-332-001 AL 43-332-065	
03 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-010	2,500.00 VAL. DIRECTO
04 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-009, 01-004-014	2,500.00 VAL. DIRECTO
05 2021	JESUS MANUEL GONZALEZ SAENZ	01-030-001	2,000.00 CON COEF.

SEGUNDO.- Se hace la aclaración que, dentro del numeral 9-nueve del acta **06/2024** de la Junta Municipal Catastral de fecha 24 de septiembre de 2021 se acordó: "En Asuntos Generales Como punto No. 8 Por un error involuntario en acta número **04/2021** se dio valor a Fraccionamiento Valle Condesa II de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) con Categoría de 2da, debiendo ser el valor correcto de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con Categoría de 2da, que es valor que se le dio a Valle Condesa I aprobado en acta 05/2020 de fecha 16 de Diciembre del 2020, esto con la finalidad de tener homologado el valor." Para lo cual, se anexa el acta **06/21** al dictamen del presente acuerdo con el fin de corroborar dicha modificación al valor catastral del fraccionamiento Valle Condesa II.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del dictamen correspondiente se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Atentamente. - Así lo acuerdan y firma los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales a los 17-dieciséis días del mes de Noviembre del 2021.-----

"POR LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES": ERENOLDO GONZALEZ RIVERA, PRESIDENTE; LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCIA, SECRETARIO; GEOVANI LEAL HERNANDEZ, VOCAL 1°; ROY HARRIS RAMIREZ MORALES, VOCAL 2°, **RÚBRICAS.**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el punto de acuerdo presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS

MEXICANOS; 118, 119, 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA, EL DICTAMEN PARA LA RATIFICACIÓN DE VALORES PARA FRACCIONAMIENTOS, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- Se ratifican los valores para los fraccionamientos referentes a las actas de la Junta Municipal Catastral de los años 2020 y 2021 del Municipio de Juárez, Nuevo León, así como las revisiones de Inconformidad aprobadas dentro del acta de cabildo de la septuagésima novena sesión de cabildo, Administración 2018-2021, de fecha 27 de septiembre de 2021; en los siguientes términos:

FRACCIONAMIENTOS APROBADOS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021					
ACTA	FRACCIONAMIENTO	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO HAB	COMERCIAL	CATEGORIA
05 2020	VALLE DE OPORTO	67-000-121, 304, 305, 135, Y 798	1,600.00	2,000.00	SEGUNDA
05 2020	ARBOLEDAS RESIDENCIAL	60-000-779	1,700.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2020	VALLE CONDESA I	62-000-008, 009, 011, 901, 902, Y 903	0.00	3,600.00	SEGUNDA
02 2021	ALLEGRA VALLE CONDESA I	62-000-008 Y 62-000-893	1,900.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SANTA JULIA 3ER. SEC.	61-000-171	1,700.00	2,000.00	SEGUNDA
02 2021	BOSQUES DEL SEMINARIO 3ER. SEC.	62-000-049	1,800.00	0.00	SEGUNDA
02 2021	RESIDENCIAL SIERRA NOGAL	66-000-287	2,200.00	2,500.00	SEGUNDA
03 2021	VILLA DE PALMANOVA 1ER. SEC.	66-000-151 Y 66-000-148	1,500.00	1,800.00	SEGUNDA
04 2021	VALLE CONDESA II	62-000-892, 62-000-894 Y 011	0.00	3,600.00	SEGUNDA
05 2021	LOMAS DE FATIMA 3ER. SECTOR	67-000-272	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	ARCADIA JARDINES ARCADIA LA SILLA 2DO. SECTOR 4TA. ETAPA	65-000-821, 834, 835 Y 67-000-272	1,800.00		SEGUNDA
05 2021	ALBA SECTOR NORTE	62-000-049	1,800.00	2,200.00	SEGUNDA
05 2021	MALLORCA RESIDENCIAL	62-000-007 Y 62-000-926	1,900.00	0.00	SEGUNDA

INCONFORMIDADES REVISADAS Y APROBADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL 2021

ACTA	NOMBRE	EXPEDIENTE CATASTRAL	VALOR APROBADO JMC
05 2020	DAVID ADRIAN GONZALEZ ALANIS	64-000-834	65.00 VAL. DIRECTO
05 2020	JOSEFINA GARZA REYNA	65-000-015, 65-000-011	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-945, 64-000-100	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-098	540,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-013, 64-000-092	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-010-003, 14-003-006	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	14-003-003, 14-003-005	960,000.00 POR HECT.
	JOSEFINA GARZA REYNA	64-000-012, 65-000-205	900,000.00 POR HECT.
05 2020	JOSE SEBASTIAN GONZALEZ RANGEL	01-088-031	800.00 CON COEF.
01 2021	IGNACIO MONTERO CUEVAS	68-019-002	172.00 VAL. DIRECTO
01 2021	SAMUEL HOMERO CHARLES MEDINA	63-000-033, 63-000-590	200.00 CON COEF.
01 2021	OSCAR EDUARDO MONTEMAYOR ALANIS	63-000-102, 63-000-112	200.00 CON COEF.
02 2021	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-012, 01-088-013, 01-088-014	1 A 1,000 M2 1,000.00 M2 1,001 A 20,000 M2 800.00 M2
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-016, 01-088-017, 01-088-018	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-019, 01-088-020, 01-088-021	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-022, 01-088-023, 01-088-024	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-025, 01-088-026, 01-088-027	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-028, 01-088-029, 01-088-032	
	DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAJEMI SA DE CV	01-088-033, 01-088-034, 01-088-035	
02 2021	HECTOR DE ZAMAONA ESCANDON	65-000-143	105,000.00 POR HECT.
03 2021	MARTHA CECILIA PAEZ YRIGROYEN	64-000-245, 64-000-246	630,000.00 POR HECT.
03 2021	A&R SA DE CV	43-320-045 AL 43-320-097	700.00 M2 EN TANTO NO SE DESARROLLE EL FRACCIONAMIENTO
	A&R SA DE CV	43-321-031 AL 43-321-065	
	A&R SA DE CV	43-325-001 AL 43-325-010	
	A&R SA DE CV	43-326-001 AL 43-326-049	
	A&R SA DE CV	43-328-001 AL 43-328-065	
	A&R SA DE CV	43-329-001 AL 43-329-061	
	A&R SA DE CV	43-330-001 AL 43-330-055	
	A&R SA DE CV	43-331-001 AL 43-331-055	
	A&R SA DE CV	43-332-001 AL 43-332-065	
A&R SA DE CV	43-333-001 AL 43-333-026		
03 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-010	2,500.00 VAL. DIRECTO
04 2021	LUIS ALFREDO GARCIA GARZA	01-004-009, 01-004-014	2,500.00 VAL. DIRECTO
05 2021	JESUS MANUEL GONZALEZ SAENZ	01-030-001	2,000.00 CON COEF.

SEGUNDO.- Se hace la aclaración que, dentro del numeral 9-nueve del acta **06/2024** de la Junta Municipal Catastral de fecha 24 de septiembre de 2021 se acordó: "En Asuntos Generales Como punto No. 8 Por un error involuntario en acta

número **04/2021** se dio valor a Fraccionamiento Valle Condesa II de \$2,500 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) con Categoría de 2da, debiendo ser el valor correcto de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) con Categoría de 2da, que es valor que se le dio a Valle Condesa I aprobado en acta 05/2020 de fecha 16 de Diciembre del 2020, esto con la finalidad de tener homologado el valor." Para lo cual, se anexa el acta **06/21** al dictamen del presente acuerdo con el fin de corroborar dicha modificación al valor catastral del fraccionamiento Valle Condesa II.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del dictamen correspondiente se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 7 de la Ley de Catastro del Estado de Nuevo León.

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y pasa al siguiente punto del orden del día:

IX.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

Para lo cual, cede el uso de la palabra a la Regidora Miriam Garza Peña, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al punto de acuerdo siguiente":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ADMINISTRACIÓN 2021-2024

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Por este medio, el que suscribe, **LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ**, en mi calidad de Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León y con las facultades que me otorgan la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en sus Artículos 35, inciso A, Fracción VII, 38, 39 y 41; Artículos 9, Fracción VII, 21 y 26 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León; así como lo establecido en el Artículo 11, inciso A, Fracción VII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, me permito proponer y recomendar a este Cuerpo Colegiado la integración de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS** Administración 2021-2024, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que, en la Octava Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, Administración 2018-2021, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2018, dentro del **Acuerdo NO. 09** y con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 Fracción I inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; se aprobó y autorizó el Punto de Acuerdo relativo a **LA INSTITUCIÓN DE LA PRESEA LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA Y LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS.**

SEGUNDO. - Que, debido al reciente cambio de Administración se da la necesidad de actualizar la integración de la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS.**

TERCERO. – Que, en virtud de lo anterior me permito proponer a los siguientes síndicos y regidores para efecto de conformar la **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS**:

- C. Verónica García Pérez, Quinta Regidora, Presidenta
- C. Geovani Leal Hernández, Primera Regidora, Secretaria
- C. Roy Harris Ramírez Morales, Décimo Tercer Regidor Vocal 1º
- C. Erenoldo González Rivera, Síndico Primero Vocal 2º

CUARTO. – Que, como lo he venido manifestando, la presente Administración se caracterizará como un **"Gobierno de la Gente"**, por lo que es importante dar continuidad a los programas que impulsen la participación de nuestros ciudadanos, que reconozcan los actos y obras ejemplares que realicen y que tengan trascendencia en beneficio de la comunidad, independientemente de sus ideas filosóficas, ideologías, políticas, credos religiosos, condición social, género.

Por lo anterior, el que suscribe, respetuosamente solicito se someta a consideración de este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118, 119, 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. – La **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS** será integrada como a continuación se describe:

- C. Verónica García Pérez, Quinta Regidora, Presidenta
- C. Geovani Leal Hernández, Primera Regidora, Secretaria
- C. Roy Harris Ramírez Morales, Décimo Tercer Regidor Vocal 1º
- C. Erenoldo González Rivera, Síndico Primero Vocal 2º

SEGUNDO. - Se ratifican las funciones conferidas a la **Comisión Especial para la Entrega de Reconocimientos**, aprobadas en el Acuerdo N0. 09 de la Octava Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León Administración 2018-2021, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2018 y que a la letra dicen:

"La citada comisión contará con las siguientes funciones:

- I. Determinar la forma y término de las convocatorias que deban expedirse para el otorgamiento de reconocimientos, preseas, galardones o premios.
- II. Elaborar y aprobar las convocatorias.
- III. Recibir y registrar a través del Consejo Multidisciplinario, las candidaturas de los aspirantes a quienes se entregarán los reconocimientos, preseas, galardones o premios.
- IV. Designar el lugar y hora para que sesione el Jurado.
- V. Conocer y resolver sobre las impugnaciones con respecto a la decisión del Jurado."

TERCERO. – Gírense las instrucciones necesarias para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E. "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2021, LIC. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ, PRESIDENTE MUNICIPAL, RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 118, 119, 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 33 FRACCIÓN I INCISO C) DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO. – La **COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS** será integrada como a continuación se describe:

- C. Verónica García Pérez, Quinta Regidora, Presidenta
- C. Geovani Leal Hernández, Primera Regidora, Secretaria
- C. Roy Harris Ramírez Morales, Décimo Tercer Regidor Vocal 1°
- C. Erenoldo González Rivera, Síndico Primero Vocal 2°

SEGUNDO. - Se ratifican las funciones conferidas a la **Comisión Especial para la Entrega de Reconocimientos**, aprobadas en el Acuerdo N0. 09 de la Octava Sesión con carácter de Ordinaria del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León Administración 2018-2021, celebrada en fecha 18 de diciembre de 2018 y que a la letra dicen:

"La citada comisión contará con las siguientes funciones:

Determinar la forma y término de las convocatorias que deban expedirse para el otorgamiento de reconocimientos, preseas, galardones o premios.

Elaborar y aprobar las convocatorias.

Recibir y registrar a través del Consejo Multidisciplinario, las candidaturas de los aspirantes a quienes se entregarán los reconocimientos, preseas, galardones o premios.

Designar el lugar y hora para que sesione el Jurado.

Conocer y resolver sobre las impugnaciones con respecto a la decisión del Jurado."

TERCERO. – Gírense las instrucciones necesarias para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se publique el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y

MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Christian Guadalupe Pérez Rodríguez; quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al punto de acuerdo siguiente":

PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL.

C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Gobierno Municipal vigente, en su artículo 40, establece las comisiones en las que se deben organizar los miembros de los ayuntamientos y dentro de las cuales se encuentra la llamada Comisión Anticorrupción, así como la Comisión de Igualdad de Género; mismas, que atienden temas de suma importancia para la práctica de una administración pública encaminada a la rendición de cuentas con transparencia, así como llevar a cabo la función pública orientada a la atención de la ciudadanía, sin distinciones y que se garantice la preservación del Estado de Derecho, siempre con el firme objetivo que el gobierno municipal actúe en beneficio de la ciudadanía. Por otra parte, dentro del mismo artículo, en su fracción quinta, se hace mención de la comisión de Salud Pública y Asistencia Social; cabe aclarar que actualmente se cuenta con la Comisión de Salud Pública, sin embargo, para que se encuentre acorde a lo establecido en la ley de la materia debe ajustarse su denominación tal como aparece en la citada ley.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo establecido en los artículos 35 inciso A, fracciones II y VII, 40 fracción IX y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, respetuosamente solicito se someta a consideración de éste máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 40 fracciones V, IX, X y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta del Presidente Municipal para nombrar a los miembros del H. Cabildo que integrarán las siguientes comisiones en los siguientes términos:

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	VERÓNICA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO	ROY HARRIS RAMIREZ MORALES
VOCAL 1°	VICTOR ALFONSO CORZO MORALES
VOCAL 2°	LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO	BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES
VOCAL 1°	FRANCISCO RUBEN GARCÍA FAZ
VOCAL 2°	ERENOLDO GONZALEZ RIVERA

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin, including names like Christian Guadalupe Pérez Rodríguez, Roy Harris Ramírez Morales, Victor Alfonso Corzo Morales, Lucía Guadalupe González García, Brenda Daniela de León Reyes, Francisco Rubén García Faz, and Erenoldo González Rivera.]

SEGUNDO.- Se modifica la denominación de la actual Comisión de Salud Pública, misma que se denominará Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; permaneciendo con sus mismos integrantes.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal se publique el presente acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 09

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA EL PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, DE IGUALDAD DE GÉNERO Y MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA COMISION DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción I inciso b), 40 fracciones V, IX, X y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipio del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la propuesta del Presidente Municipal para nombrar a los miembros del H. Cabildo que integrarán las siguientes comisiones en los siguientes términos:

COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	VERONICA GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO	ROY HARRIS RAMIREZ MORALES
VOCAL 1°	VICTOR ALFONSO CORZO MORALES
VOCAL 2°	LUCIA GUADALUPE GONZALEZ GARCÍA

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

NOMBRE	CARGO
PRESIDENTE	CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ
SECRETARIO	BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES
VOCAL 1°	FRANCISCO RUBEN GARCÍA FAZ
VOCAL 2°	ERENOLDO GONZALEZ RIVERA

SEGUNDO.- Se modifica la denominación de la actual Comisión de Salud Pública, misma que se denominará Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; permaneciendo con sus mismos integrantes.

TERCERO.- Gírense las instrucciones a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal se publique el presente acuerdo y surta los efectos legales a que haya lugar.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

X.- ASUNTOS GENERALES.

“Por lo cual tienen ustedes el uso de la palabra”

Al no haber ningún miembro del cabildo que solicite el uso de la palabra, el Presidente Municipal, Lic. Francisco Héctor Treviño Cantú toma el uso de la misma y manifiesta: “Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día.

XI.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 10:05 diez horas con cinco minutos del día 19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se da por concluida esta Sesión Ordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron.”



C. FRANCISCO HÉCTOR TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal



LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento



LIC. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal



C. ERENOLDO GONZÁLEZ RIVERA,
Síndico Primero

C. CARMEN LUCERO GONZÁLEZ ALCOCER,
Síndica Segunda

C. GEOVANI LEAL HERNÁNDEZ,
Primera Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ
Segundo Regidor

C. LUCIA GUADALUPE GONZÁLEZ GARCÍA,
Tercera Regidora

C. JOSÉ SANTOS GARCÍA CORTEZ,
Cuarto Regidor

(Justifica inasistencia)
C. VERONICA GARCÍA PEREZ,
Quinta Regidora

(Justifica inasistencia)
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Sexto Regidor

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,
Séptima Regidora

C. VÍCTOR ALFONSO CORZO MORALES,
Octavo Regidor

C. GABRIELA CORREA DOMÍNGUEZ,
Novena Regidora

C. BRENDA DANIELA DE LEÓN REYES,
Décima Regidora

C. JESÚS FERNANDO GARZA ALCALÁ,
Décimo Primer Regidor

C. MIRIAM GARZA PEÑA,
Décima Segunda Regidora

C. ROY HARRIS RAMÍREZ MORALES,
Décimo Tercer Regidor